

**PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COLABORACIONES  
DOCENTES A INVESTIGADORES CONTRATADOS POR LA UPM**

(Aprobado en Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2016)

## **PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE COLABORACIONES DOCENTES A INVESTIGADORES CONTRATADOS POR LA UPM**

(Modificación de la aprobada en Consejo de Gobierno el 31 de mayo de 2013)

La Ley Orgánica de universidades y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, en su art. 131 definen claramente cómo se configura su personal docente e investigador.

No obstante, la existencia de situaciones excepcionales con la incorporación a la Universidad de personal investigador predoctoral en formación (PIF) e investigadores postdoctorales contratados con cargo a programas oficiales de recursos humanos de investigación o a proyectos de investigación financiados por convocatorias públicas competitivas, hizo necesario en 2011 establecer un Procedimiento para solicitar colaboración docente como complemento a su actividad investigadora. Posteriormente, y también para la asignación de colaboraciones docentes, se ha regulado un Procedimiento a seguir con los investigadores doctores con contrato proveniente de Programas de Investigación postdoctorales del Ministerio, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM en junio de 2012.

Así mismo, hay que considerar lo dispuesto en el Art. 22 e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación tal que establece para los beneficiarios de un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la posibilidad de prestar colaboraciones docentes relacionadas con la actividad de investigación para la cual fue contratado, hasta un máximo de 80 horas anuales.

Por otro lado, la Reglamentación de la “Venía Docendi” (CdG 29/11/2012) también permite una autorización, de carácter administrativo, para impartir docencia, con su propio procedimiento, que puede ser utilizado por aquellos investigadores en cuyos programas reguladores se recoja esta posibilidad.

Este procedimiento tiene como objetivo, dar a los investigadores la posibilidad de adquirir una formación en contenidos y metodologías docentes, garantizando la calidad de la docencia en la UPM, al estar bajo la tutela de profesores con vinculación permanente y supervisadas por el Departamento o el Centro I+D/Instituto responsables de esa docencia.

Por todo ello, y para unificar y actualizar en un único Procedimiento la solicitud de colaboración docente para estos colectivos de investigadores, excluyendo el detallado en el Reglamento de “Venía Docendi”,

### **Se establece lo siguiente:**

Se autorizarán colaboraciones docentes de los investigadores que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1. PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN
2. DOCTORES CONTRATADOS CON CARGO A PROGRAMAS OFICIALES DE RECURSOS HUMANOS O A PROYECTOS CON FINANCIACIÓN PÚBLICA OBTENIDOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS (INVESTIGADOR POSTDOCTORAL)

## **1ª. PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN**

Se incluyen en este grupo el Personal Investigador Predoctoral en Formación procedente de convocatorias oficiales (Ministerios, Comunidad de Madrid, Programas Propios UPM y otros organismos y entidades) y personal con cargo a proyectos de financiación pública en convocatorias competitivas.

Podrán solicitar colaboración docente cuando se indique en las Bases y/o Convocatoria por la que se formalice el contrato, y siempre que se encuentren matriculados en un programa de doctorado de la UPM. La denegación de esta solicitud deberá ser razonada.

La colaboración, que podrá ser certificada como tal, la realizarán dentro de las tareas docentes de un Departamento o Centro de Investigación responsable de la docencia, con los límites que se establezcan en las correspondientes convocatorias, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato.

Esta colaboración tendrá carácter voluntario, excepto en los casos en cuya correspondiente convocatoria o nombramiento se señale.

Las colaboraciones docentes tienen un carácter formativo, y se realizarán bajo la tutela, apoyo y supervisión de uno o varios profesores con vinculación permanente y responsables de la asignatura en la que se realiza la colaboración. Serán de índole práctica, orientadas a la mejora de la calidad docente (deshablamiento de grupos, tutorías asistidas, casos prácticos, etc.).

Se realizarán en titulaciones de Grado y Máster, en materias relacionadas con su especialidad, siempre que las condiciones específicas de la convocatoria asociada a los contratos lo permita, sin que, en ningún caso, puedan ser profesores responsables o coordinadores de una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas.

La autorización de las colaboraciones docentes se realizará por un máximo de 60 horas anuales, y con los límites que fije la normativa de aplicación para cada año y para la totalidad del programa.

Estas colaboraciones docentes no computarán a efectos de la estimación de la carga docente de los Departamentos, pero sí será necesario introducirlas en el sistema informático de registro de actividad docente de los Departamentos (APOLO). Dichas colaboraciones en ningún caso podrán superar el 10 % de la capacidad docente total del Departamento o del Centro de Investigación responsable de la docencia. En cada asignatura, las colaboraciones docentes no superarán el 30% de la actividad docente de la asignatura y en ningún caso supondrá la sustitución del Profesor de la asignatura.

Las actividades ejercidas bajo esta figura no darán derecho a retribución alguna por parte de la Universidad.

### **Procedimiento:**

La solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado según el modelo que podrá encontrar en la web de la UPM (cuaderno de documentos) con antelación

suficiente al inicio de la Colaboración solicitada y, en cualquier caso, dichas colaboraciones docentes deberán ser aprobadas conjuntamente con la planificación docente del correspondiente semestre por el Consejo de Departamento o de Centro I+D/Instituto responsable de la docencia. Dicha solicitud contará con la conformidad del tutor, del Director del Departamento o del Centro I+D o Instituto, donde esté adscrito el investigador solicitante, del investigador principal en caso de que el doctorando contratado lo sea con cargo a un proyecto de investigación de financiación pública, de los profesores responsables de las asignaturas objeto de colaboración y de los Directores de Escuela/Facultad responsables del programa en el que se realizará la colaboración.

En el caso de que el Dpto donde se imparta la colaboración docente sea diferente al de adscripción, se necesitará el VºBº, del Departamento y Centro de I+D o Instituto. Los doctorandos contratados con cargo a un proyecto de investigación de financiación pública necesitarán además el VºBº del investigador principal del proyecto financiador.

Dicha solicitud irá acompañada de:

- Certificado del Secretario de Departamento o Centro de Investigación responsable de la docencia, en el que se incluya la sesión del Consejo de Departamento (o del Centro de Investigación) en el que se aprobó la colaboración docente indicando:
  - asignaturas, período y número de horas en que se desarrollará,
  - profesores responsables de dicha docencia,
  - justificación de adecuación de la colaboración a realizar con las líneas de investigación en las que el solicitante está realizando su tesis doctoral
- Visto bueno por parte del Director de la Escuela/Facultad responsable del programa en el que se autoriza la colaboración docente

Adicionalmente, en el caso de los doctorandos contratados con cargo a proyectos de investigación de financiación pública tendrán que aportar copia del contrato en vigor y matrícula de tutela académica.

El Vicerrectorado de Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos y contestará al interesado autorizando o denegando razonadamente dicha colaboración. Se enviará copia de esta notificación, al Director del Departamento o Centro/Instituto de I+D responsable de la docencia y al Subdirector Jefe de Estudios responsable del Plan de Estudios en el que se vaya a desarrollar la colaboración docente.

Serán responsables del cumplimiento de esta normativa los profesores responsables de la colaboración docente y los directores de los Departamentos o Centros I+D/Institutos donde está adscrito el investigador, y donde se vaya a realizar la colaboración docente.

## **2ª. DOCTORES CONTRATADOS CON CARGO A PROGRAMAS OFICIALES DE RECURSOS HUMANOS O A PROYECTOS CON FINANCIACIÓN PÚBLICA OBTENIDOS EN CONVOCATORIAS COMPETITIVAS (INVESTIGADOR POSTDOCTORAL)**

Se incluyen en este grupo aquellos investigadores posdoctorales contratados con cargo a programas oficiales de recursos humanos (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie y PICATA) y personal contratado con cargo a proyectos de investigación financiados por

convocatorias públicas competitivas.

Estos podrán solicitar colaboración docente en cualquier momento desde su incorporación. La denegación de esta solicitud deberá ser razonada.

La colaboración docente se realizará en un Departamento, Centro de I+D o Instituto Universitario de Investigación, dentro de los límites que se establezcan en las correspondientes convocatorias, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora del contrato.

Las colaboraciones docentes tienen un carácter formativo, y se realizarán bajo la tutela, apoyo y supervisión de uno o varios profesores con vinculación permanente y responsables de la asignatura en la que se realiza la colaboración. Serán de índole práctica, orientadas a la mejora de la calidad docente (desdoblamiento de grupos, tutorías asistidas, casos prácticos, etc.). Tendrán lugar en titulaciones de Grado, Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, en su área de especialidad.

Se autorizarán colaboraciones docentes por un máximo de dedicación de 80 horas por curso académico.

Estas colaboraciones docentes, que podrán ser certificadas no computarán a efectos de la estimación de la carga docente de los Departamentos, pero sí será necesario introducirlas en el sistema informático de registro de actividad docente de los Departamentos (APOLO). Dichas colaboraciones en ningún caso podrán superar el 10 % de la capacidad docente total del Departamento o del Centro de Investigación responsable de la docencia. En cada asignatura, las colaboraciones docentes no superarán el 40 % actividad docente de la asignatura y en ningún caso supondrá la sustitución del Profesor de la asignatura.

Las actividades docentes ejercidas por este personal investigador no darán derecho a retribución alguna por parte de la Universidad.

#### **Procedimiento:**

La solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado según el modelo que podrá encontrar en la web de la UPM (cuaderno de documentos) con antelación suficiente al inicio de la Colaboración solicitada y, en cualquier caso, dichas colaboraciones docentes deberán ser aprobadas conjuntamente con la planificación docente del correspondiente semestre por el Consejo de Departamento o de Centro I+D/Instituto responsable de la docencia. Distinguiéndose:

#### ***A.- Investigadores Postdoctores contratados con cargo a programas oficiales de recursos humanos (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Marie Curie):***

La solicitud contará con la conformidad del Director del Departamento o del Centro I+D o Instituto, donde esté adscrito el investigador solicitante, así como de los profesores responsables de las asignaturas objeto de colaboración y de los Directores de Escuela/Facultad. En el caso de que el Dpto donde se imparta la colaboración docente sea diferente al de adscripción, se necesitará el VºBº, del Departamento o del Centro de I+D o Instituto responsable de la docencia.

A dicha solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Área de conocimiento o especialidad y actividad de investigación que realiza.
- Certificado del Secretario del Departamento o Centro de Investigación responsable de la docencia, en la que se indique la sesión del Consejo en el que se aprobó la colaboración docente incluyendo:
  - asignaturas, período y número de horas en que se desarrollará,
  - profesores responsables de dicha docencia,
  - justificación de adecuación de la colaboración a realizar con la actividad de investigación que realiza.
- Visto bueno por parte del Director de la Escuela/Facultad responsable del programa en el que se autoriza la colaboración docente

***B.- Investigadores Postdoctores contratados con cargo a proyectos con financiación pública obtenidos en convocatorias competitivas:***

La solicitud contará con la conformidad del Director del Departamento o del Centro I+D o Instituto, donde esté adscrito el investigador solicitante, así como de los profesores responsables de las asignaturas objeto de colaboración y de los Directores de Escuela/Facultad y del investigador principal del proyecto financiador.

En el caso de que el Dpto donde se imparta la colaboración docente sea diferente al de adscripción, se necesitará el VºBº, del Departamento y Centro de I+D o Instituto.

A dicha solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del contrato.
- Acreditación del título de doctor.
- Área de conocimiento o especialidad y actividad de investigación para la cual fue contratado.
- Certificado del Secretario del Departamento o Centro de Investigación responsable de la docencia, en la que se indique la sesión del Consejo en el que se aprobó la colaboración docente incluyendo:
  - asignaturas, período y número de horas en que se desarrollará,
  - profesores responsables de dicha docencia,
  - justificación de adecuación de la colaboración a realizar con la actividad de investigación para la cual fue contratado.
- Visto bueno por parte del Director de la Escuela/Facultad responsable del programa en el que se autoriza la colaboración docente

En ambos casos el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, verificará el cumplimiento de los requisitos y contestará al interesado autorizando o denegando razonadamente la colaboración docente que corresponda. Se enviará copia de esta notificación, al Director del Departamento o Centro/Instituto de I+D responsable de la docencia y al Subdirector Jefe de Estudios responsable del Plan de Estudios en el que se vaya a desarrollar la colaboración docente.

Serán responsables del cumplimiento de esta normativa los profesores responsables de la

colaboración docente y los Directores de los Departamentos o Centros I+D/Institutos donde está adscrito el investigador y donde se vaya a realizar la colaboración docente.

Este procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno, y sustituye a procedimientos anteriores aprobados en Consejo de Gobierno para regular las colaboraciones docentes a investigadores contratados por la UPM